

**VISTO:**

El Informe Técnico N° D000003-2025-OSCE-UABA-JLL del encargado de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y Memorando N° D000296-2021-OSCE-UABA de la Unidad de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° D000142-2024-OSCE-OAD, el OSCE aprobó la baja de cincuenta y cinco (55) bienes muebles acorde con las causales y procedimientos previstos en el marco normativo vigente, con un valor de adquisición ascendente a la suma S/ S/ 145,435.85 (Ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco con 85/100 Soles), un valor de depreciación acumulada al 30 de noviembre de 2024 de S/ 125,274.49 (Ciento veinticinco mil doscientos setenta y cuatro con 49/100 Soles) y un valor neto de S/ 20,161.36 (veinte mil ciento sesenta y uno con 36/100 Soles);

Que, mediante Informe Técnico N° D00003-2025-OSCE-UABA-JLL, el encargado de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, sobre la base de las observaciones formuladas por la Unidad de Finanzas mediante correo electrónico de fecha 21 de enero de 2025, concluye que hay una diferencia en la depreciación acumulada por la suma de S/ 7,839.93, en el reporte de movimiento de saldos en el SIGA dice S/ 133,114.42 debe decir S/ 125,274.49, y que mediante correo electrónico de fecha 20 de febrero de 2025 por parte del señor Gary candela proveedor del servicio de la actualización de la vida útil proyectada de los bienes muebles de OSCE comunico que se retiró de su informe de actualización de saldos a once (11) bienes de su revaluación ya que estaban para baja por causal de RAEE, los cuales no era necesario su ajuste de vida útil, en tal sentido es necesario se proceda a la "Modificación del anexo" de la resolución citada en el considerando que antecede, toda vez que producto de la conciliación patrimonio - contable ejecutada entre el área de Control Patrimonial y la Unidad de Finanzas, hay bienes que no requerían su ajuste de la vida útil proyectada;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley Procedimiento Administrativa General aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos puede ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, establece que dicha rectificación tendrá efectos retroactivos u adoptará la forma y modalidad de comunicación o publicación que tuvo el acto original;

Que, por las razones antes expuestas y en concordancia con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley Procedimiento Administrativa General, se considera pertinente emitir el acto administrativo mediante el cual se rectifique los errores materiales advertidos en el anexo de la Resolución N° 000142-2024-OSCE-OAD;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley Procedimiento Administrativa General; el literal f) del Artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor



de las Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y, con los vistos de la Unidad de Finanzas y de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo Primer.- Rectificar el error material contenidos en el artículo 1 de la Resolución N° D000142-2024-OSCE-OAD, respecto al valor de depreciación acumulada al 30 de noviembre de 2024 y valor neto, en el siguiente sentido:

DICE:

Artículo Primero.- Aprobar la baja de cincuenta y cinco (55) bienes muebles patrimoniales del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, con un valor de adquisición de S/ 145,435.85 (Ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco con 85/100 Soles), **un valor de depreciación acumulada al 30 de noviembre de 2024 de S/ 125,274.49 (Ciento veinticinco mil doscientos setenta y cuatro con 49/100 Soles) y un valor neto de S/ 20,161.36 (veinte mil ciento sesenta y uno con 36/100 Soles)**, de acuerdo a las características detalladas en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

DEBE DECIR:

Artículo Primero.- Aprobar la baja de cincuenta y cinco (55) bienes muebles patrimoniales del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, con un valor de adquisición de S/ 145,435.85 (Ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco con 85/100 Soles), **un valor de depreciación acumulada al 30 de noviembre de 2024 de S/ 132,897.70 (Ciento treinta y dos mil ochocientos noventa y siete con 70/100 Soles) y un valor neto de S/ 12,538.15 (Doce mil quinientos treinta y ocho con 15/100 Soles)**, de acuerdo a las características detalladas en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Rectificar el error material contenido en el Anexo 01 de la Resolución N° D000142-2024-OSCE-OAD, respecto a la totalidad de la depreciación acumulada al 30 de noviembre de 2024, de acuerdo a lo consignado en el Anexo 01 de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Finanzas y a la Unidad de Abastecimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por

CHRISTIAN NELSON ALCALA NEGRON
Jefe(a) de la Oficina de Administración
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN